



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia visible a foios 68 a 75, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día cuatro (04) de mayo de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 30 de abril, 4 y 5 de mayo de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 06 de mayo de 2020.

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 28 de abril de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA, promovido por LAURA MARIA LOPEZ GIRALDO en contra del señor HUGO NELSON RODAS RODAS, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00163-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.244.000.00
GASTOS DE NOTIFICACION	\$ 13.000.00
TOTAL	-----
	\$ 1.257.000.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.257.819.00)  
Mcte

Quimbaya, Quindio, 17 de julio de 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA MARIA LOPEZ GIRALDO
DEMANDADO:	HUGO NELSON RODAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00163-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0337

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO**  
JUEZ

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No. 061 DEL  
21 DE JULIO DE 2020  
(Firmado en original)  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
ENCUENTRA EN FIRME  
24 DE JULIO DE 2020  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria